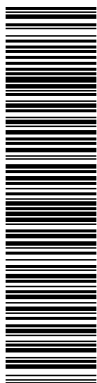


DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-58-G697.1-1892739-BDNS_ aprovación convenio y concesión subv 15.000	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YYM30-D3ZP8-T12WW Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 03/09/2020 12:23	ESTAT SIGNAT 03/09/2020 12:23



DILIGENCIA. Joan Anton Font Monclús, Secretario General del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2020/8916 de fecha 26/11/19 dictada por el Teniente de alcalde, Concejal delegado en Patrimonio, Juventud, Cooperación y vivienda.

Document	Decreto
Interessat	Mare Terra Fundació Mediterrània”, amb CIF G-43526607
Assumpte	Concesión subvención a Mare Terra Fundació Mediterrània”, para sufragar los gastos dels PREMIS ONES 2020.
Unitat instructora	GABINET D'ALCALDIA (01.00)
Exp.	58/2020/G697.1

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Jefa Administrativa del Gabinete de Alcaldía propone al Teniente de alcalde, Concejal delegado en Patrimonio, Juventud, Cooperación y vivienda la adopción de la siguiente resolución:

“1. ANTECEDENTES

1. El 27/07/2020 la Tesorería Municipal emitió informe correspondiente a que la entidad “Madre Tierra Fundación Mediterráneo”, CIF G-43526607 no tiene ninguna deuda pendiente de pago en ejecutiva en este Ayuntamiento.
2. El Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente a la partida 01010 92026 48904, por importe de 15.000 euros.
- 3.- La jefa administrativa del Gabinete de Alcaldía, informó que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha del presente informe.
4. La entidad Madre Tierra Fundación Mediterráneo aportó certificado de fecha 21/07/2020 emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme está al corriente de pago de sus obligaciones.
5. La entidad Madre Tierra Fundación Mediterráneo aportó certificado de fecha 21/07/2020 emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme está al corriente de pago de sus obligaciones.
6. Consta al expediente el redactado del convenio entre el ayuntamiento y dicha entidad.
7. En fecha 31/08/2020 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa.

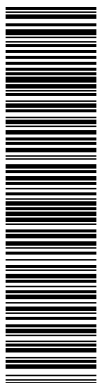
2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones pueden otorgarse, entre otros, cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del ente.
- 2.- El artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1892739-YYM30-D3ZP8-T12WW-3BCD0E8E4B5E5EE153696F00E9FE2EB07B260273) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-8 • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-58-G697.1-1892739-BDNS_ aprovación convenio y concesión subv 15.000	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YYM30-D3ZP8-T12WW Pàgina 2 de 2	SIGNATURES 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 03/09/2020 12:23	ESTAT SIGNAT 03/09/2020 12:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1892739 YYM30-D3ZP8-T12WW 3BCD0E864B5EE153696F00E9FE2EB67B26273) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-8 • www.tarragona.cat



órdenes de pago.

- 3.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos a los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- 4.- El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el alcalde puede delegar a los consejeros determinadas funciones que se le atribuyen.
- 5.- El acuerdo de delegación de 3 de marzo de 2017 de competencias del Alcalde al Teniente de Alcalde del área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda.
- 6.- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.
- 7.- El artículo 40 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

3.- COMPETENCIA

Corresponde al Teniente de alcalde, Concejal delegado en Patrimonio, Juventud, Cooperación y vivienda según el decreto de delegación de fecha 24 de julio del 2020.

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 15.000 € en concepto de subvención a la entidad "Madre Tierra Fundación Mediterráneo" por la organización de la Gala de entrega de los XXVI Premios Olas Mediterráneo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad "Madre Tierra Fundación Mediterráneo", por la organización de la Gala de entrega de los XXVI Premios Olas Mediterráneo a realizar durante el mes de septiembre del 2020 a Tarragona.

TERCERO.- Conceder una subvención para cubrir los gastos de la Gala hasta el 80% de sus costes y en ningún caso puede exceder a los 15.000 €.

QUART.- Facultar al Teniente de Alcalde, Coordinador del área de Servicios Generales y Gobierno por la entrega de la referida subvención.

QUINTO.- Notificar esta resolución al interesado para la consecuente firma del convenio y al departamento de Presupuestos y Contabilidad."

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podéis interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimáis procedente."

El Teniente de alcalde, Concejal delegado en Patrimonio, Juventud, Cooperación y vivienda que suscribe, haciendo uso de la delegación otorgada por la redacción establecida por Decreto de alcaldía de fecha 24 de julio de 2020, resuelve aprobando íntegramente la propuesta de resolución que antecede.